

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	236.375	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		30.5.78	

Se transcribe el contenido de este formulario con los datos que en él se presenten de verificación y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

5 MAR. 1978

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H01H=B62K

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
INTERRUPTOR ELECTRICO PERFECCIONADO PARA MANDOS DE MOTOCICLETA.

71 SOLICITANTE (S)
D. ALBERTO POUS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Piera, 14 MARTORELLAS (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                    Recientemente los interruptores destinados a co-  
mandar las luces de frenada, se posicionan preferentemente  
en el soporte donde se articula la manecilla de mando, sien-  
do la propia manecilla la que comanda el interruptor.

5                    Dicho interruptor debe ser diseñado de tal forma  
que adaptándose al lugar de emplazamiento, su pulsador se  
disponga al paso de la manecilla.

10                   El objeto del presente registro consiste en un  
interruptor de constitución sencilla y económica pero robus-  
ta, en cuya simplicidad radica su eficacia y funcionalidad.

                  El interruptor en cuestión está constituido por  
un cuerpo de material aislante provisto de sendos termina-  
les laterales.

15                   Dichos terminales en sus extremos incrustados en  
el cuerpo aislante, son conectables entre sí mediante una  
placa transversal de material conductor.

                  Dicha placa transversal es desplazable longitudi-  
nalmente y está solicitada por un resorte que la sitúa en  
su posición de reposo.

20                   La placa transversal es comandada por un pulsa-  
dor tras la interposición de una lámina aislante.

                  El pulsador emerge de una carcasa y es deslizante  
a lo largo de ella.

25                   La carcasa incorpora los medios de sujeción y po-  
sicionamiento del conjunto en su soporte y se vincula al -  
cuerpo aislante alojando todos los componentes del interrup-  
tor.

30                   Alrededor del cuerpo aislante se ha previsto un  
capuchón flexible de material aislante para la protección  
de los terminales y su conexión.

1                    Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto  
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-  
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibu-  
jos, en la que de un modo esquemático se ha representado  
5                    un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades  
prácticas de realización.

                  En la figura aparece un despiece en perspectiva  
donde se aprecian los principales componentes del interrup-  
tor.

10                   De acuerdo con la figura cabe señalar: 1, extremo  
roscado; 2, carcasa; 3, pulsador; 4, lámina aislante; 5,  
placa transversal; 6, resorte; 7, cuerpo aislante; 8, ta-  
bique; 9, terminales; 10, pivote y 11, resorte.

15                   Los terminales 9 están solidarios al cuerpo ais-  
lante 7 y sus conexiones están separadas entre sí mediante  
el tabique 8 para evitar posibles cortocircuitos.

                  El resorte 6 mantiene la placa transversal 5, -  
que es de material conductor, en su posición inoperante o  
desconectada.

20                   El pulsador 3 incorpora ventajosamente un pivote  
axial 10 que es desplazable respecto al pulsador y posicio-  
nable mediante el resorte 11.

25                   El pivote 10 constituye el medio compensador de  
la carrera del pulsador para evitar averías interiores, -  
puesto que de esta forma la presión ejercida sobre la placa  
transversal 5 es siempre la misma y exactamente la que pro-  
porciona el resorte 11.

30                   El resorte 6 ofrece menor resistencia que el re-  
sorte 11 para asegurar que el desplazamiento del pulsador 3  
determine la conexión de la placa transversal 5 con los ter

1 minales 9.

La carcasa 2 incorpora un extremo roscado 1 mediante el cual sujeta todo el conjunto en el lugar de emplazamiento.

5 A través del extremo roscado 1 emerge el pulsador 3 que se dispone emergente en la base de apoyo de la manecilla de mando del freno en su posición inoperante.

La carcasa 2 se vincula al cuerpo aislante 7 alojando entre ambos todos los mecanismos del interruptor.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

20

---

25

30

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

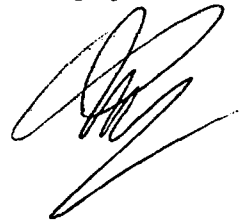
1                    1ª.- "INTERRUPTOR ELECTRICO PERFECCIONADO, PARA  
MANDOS DE MOTOCICLETA".- caracterizado esencialmente porque  
está constituido por un cuerpo de material aislante provis-  
to de sendos terminales laterales, los cuales son conecta-  
5                    bles entre sí mediante una placa transversal solicitada por  
un resorte que la sitúa en su posición de reposo, siendo -  
dicha placa transversal desplazable longitudinalmente, tras  
la interposición de una lámina aislante, mediante un pulsa-  
dor que emerge y es desplazable en una carcasa, la cual in-  
10                    corpora los medios de sujeción y posicionamiento del con-  
junto, habiéndose previsto convencionalmente un capuchón  
flexible que constituye la protección de los terminales.

                  2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
15                    "INTERRUPTOR ELECTRICO PERFECCIONADO, PARA MANDOS DE MOTO-  
CICLETA".

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

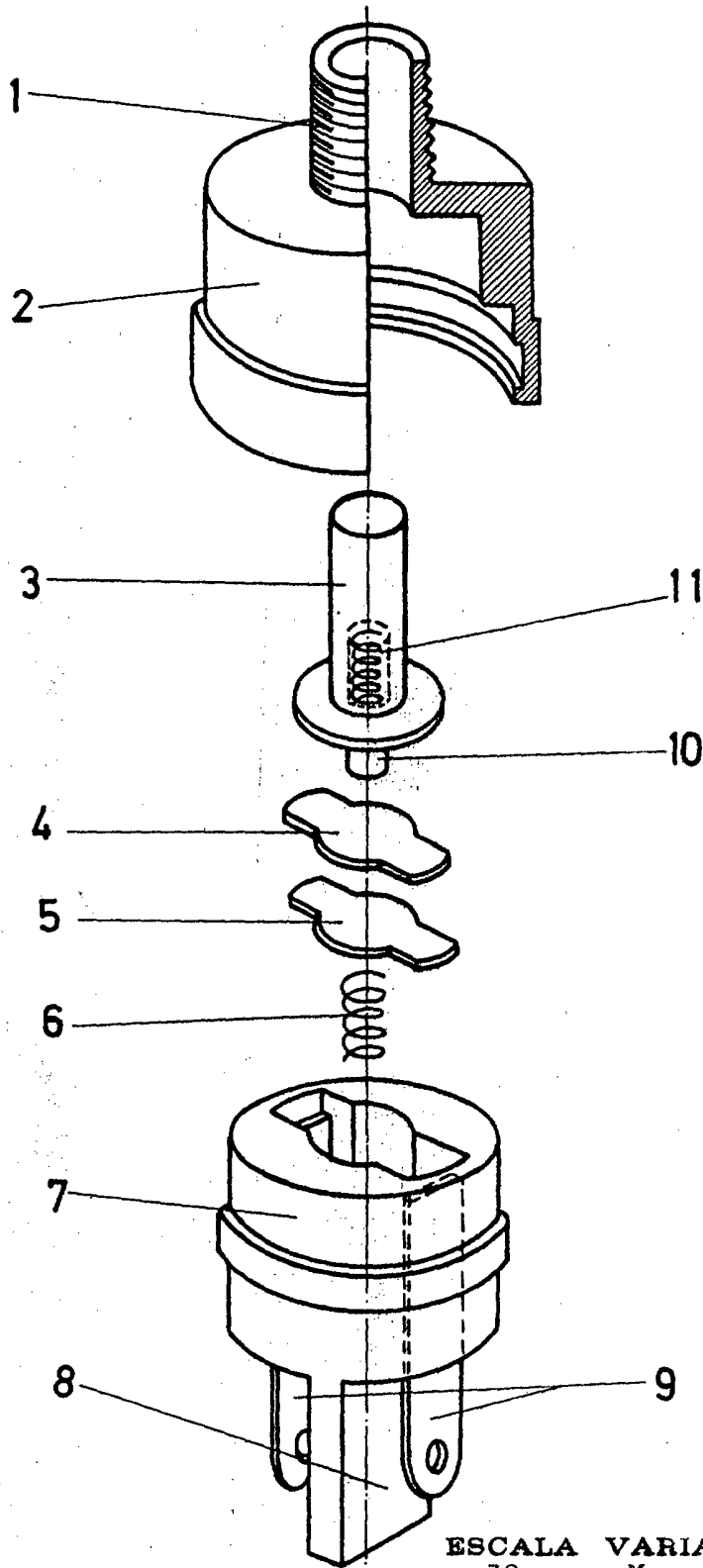
20

Madrid, 30 Mayo 1978  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

909